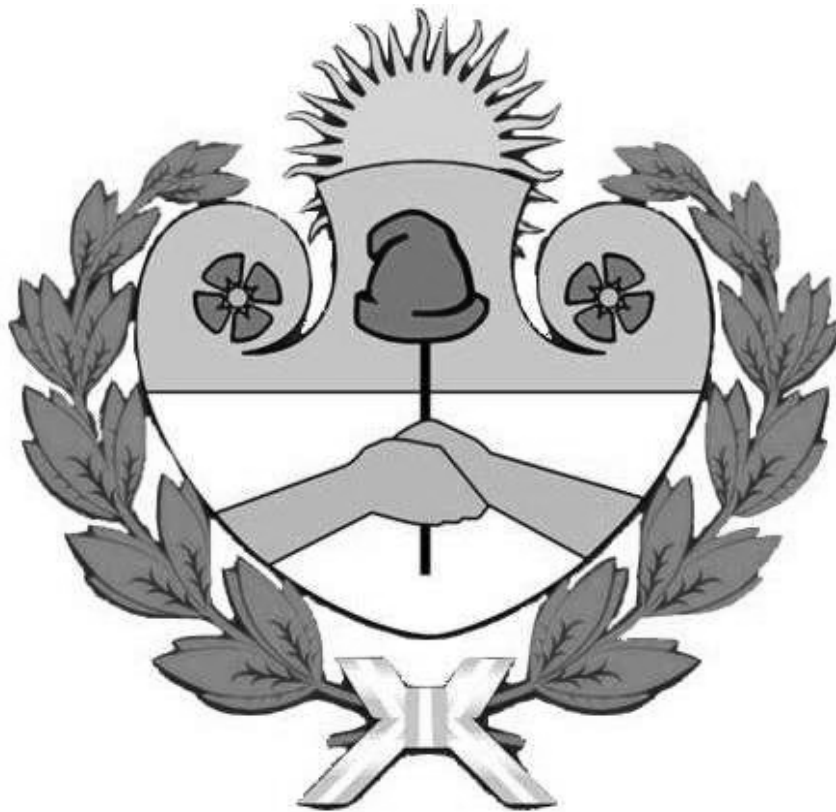


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 94 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 19 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5474**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio suscripto en el marco del Plan Nacional de Justicia y Seguridad 2004/2007, en fecha 16 de diciembre de 2004, entre la Nación representado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Dr. Horacio Rosatti y el SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN E INNOVACIÓN, Lic. Jorge Srur, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. GOBERNADOR, DR. Eduardo Alfredo Fellner y por el MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN, C.P.N. Armando Rubén Bernuevo, destinado a la construcción de una Alcaldía Federal en la Provincia de Jujuy financiada con recursos nacionales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

EXPT.E. N° 200-890/2005.-
CORRESP. A LEY N° 5474.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2005.-

Téngase por la LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 207-P.I.
EXPT.E. N° 613-66/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2005

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa EJA S. A. por el Alquiler de una Maquina Topadora D8 Caterpillar (66 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUZAMIENTO-TERRAPLENAMIENTO- DESVIO DE CAUCE LOCALIDAD DE HUACALERA" cuyo gastos asciende a la suma total de: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 19.800), de acuerdo a Factura A N° 0001-00990751 obrante a fs. 41, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 209-P.I.
EXPT.E. N° 613-101/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa EJA S. A. por el Alquiler de una Maquina Topadora D8 Caterpillar (216 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO EN QUEBRADA LA HUERTA YACORAITE Y LOCALIDAD DE HUMAHUACA" cuyo gastos asciende a la suma total de: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 68.560,00), de acuerdo a Factura A N° 0001-00990752 obrante a fs. 52, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 232-P.I.
EXPT.E. N° 613-139/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2005

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa EJA S. A. por el Alquiler de una Maquina Topadora D8 Caterpillar (118 horas maquinas) para realizar trabajos en la Obra: "ENCAUZAMIENTO- TERRAPLENAMIENTO- DESVIO DE CAUCE LOCALIDAD DE TILCARA Y HUMAHUACA- DPTO. TILCARA- LA HUERTA" cuyo gastos asciende a la suma total de: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$35.400,00), de acuerdo a Factura A N° 0001-00990753 obrante a fs. 50, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 263-P.I.
EXPT.E. N° 630-501/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/5, 10/60 y 62/65) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SAN ROQUE Y LEACH- LMT- ASENTAMIENTO – SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 124.911,09) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 264-P.I.
EXPT.E. N° 630-502/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/5, 10/65 y 62/65) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A LOTE0 BARRIO 17 DE AGOSTO- LMT- ASENTAMIENTOS – SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$92.948,72)+IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 265-P.I.
EXPT.E. N° 630-500/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/6, 8/9, 11/64 y 67/68) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS SAN ROQUE Y LEACH- RBT Y A° P° ASENTAMIENTOS – SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 164.496,85) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 266-P.I.
EXPT.E. N° 630-498/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/6, 8/10, 12/66 y 69/70) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS DIVINO NIÑO JESUS Y EL MILAGRO- RBT Y A° P° ASENTAMIENTOS – SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 185.616,50) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 267-P.I.
EXPT.E. N° 630-499/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/6, 7/9, 11/64 y 67/68) correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A LOTE0 BARRIO 17 DE AGOSTO- RBT Y A° P° ASENTAMIENTO – SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO", y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 150.242,37) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 268-P.I.
EXPT.E. N° 630-497/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica (fs. 2/5,12/63 y 65/71) correspondiente a la Obra “PROVISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA A BARRIOS DIVINO NIÑO JESÚS Y EL MILAGRO- LMT ASENTAMIENTOS – SAN PEDRO- DEPARTAMENTO SAN PEDRO”, y que consta de Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 198.218,97) + IVA.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 269-P.I.
EXPT.E. N° 630-120/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la EMPRESA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. la contratación de la Obra “PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LOTE0 FISCAL BARRIO SAN ANTONIO DE SAN PEDRO DE JUJUY- DPTO. SAN PEDRO” por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 181.131,77) + IVA., en un todo de acuerdo a la documentación que obra en autos.-

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 288-P.I.
EXPT.E. N° 600-157/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Designar a la Dirección General de Arquitectura para que en representación del Estado Provincial realice el Control IN-SITU y la medición durante todas las etapas hasta su terminación, de las Obras Civiles de Construcción de los Talleres de Revisión Técnica Vehicular, que se ejecutaran en terrenos de propiedad de la Empresa adjudicataria del servicio concesionado.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 3629-P.I.
EXPT.E. N° 600-206/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Ingeniero Cesar Rene MACINA, a llevarse a cabo a partir del día 22/06/05, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3652-P.I.
EXPT.E. N° 600-206/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, su titular Ingeniero Cesar Rene MACINA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3868-P.I.
EXPT.E. N° 615-422/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y el Licenciado en Trabajo Social Gustavo Raúl OCHOA, D.N.I. N° 20.216.696, CUIL N° 20-20216696-3, por el periodo 01-01/04 al 31-12/04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3898-P.I.
EXPT.E. N° 613-061/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- APRUEBASE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (FS. 3/11, 44/70, 84/119 Y 124/127) preparadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS para la contratación de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CONTROL DE TORRENTES EN LA ZONA DE PEDEMONTES- TILCARA- II ETAPA”, con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 630.000,00).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3920-P.I.
EXPT.E. N° 600-102/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE y el Ingeniero Lorenzo Guillermo TAGLIOLI, D.N.I. N° 13.284.351- CUIL N° 20-13284351-2, por el periodo 01-03/04 al 31-12/04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

COOPERATIVA DE PRODUCTORES APICOLAS DE JUJUY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Apícolas de Jujuy Ltda., en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto en por el Estatuto Social; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Octubre de 2005 a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda. sita calle San Martín N° 157 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MARIA TERESA CASASCO DE GARCIA
Secretario

ING. RAINER KUNZ
Presidente

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49312 \$ 299.10

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIO SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

CONCURSO PRIVADO N°003/2005.

ORGANISMO CONTRATANTE
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Llamase a **Concurso Privado N° 003/2005** para la Locación de 01 (un) Inmueble para el funcionamiento de nuestra Agencia en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, por el termino de 03 (tres) años.-
EXPEDIENTES N° 830-2005-00388-1-0000
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN: Página WEB del Instituto: www. pami.org.ar ó en la Unidad de Gestión local XXII Jujuy- Oficina de compras sita en calle Otero N° 280 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: Unidad de Gestión Local XXII Jujuy, Oficina de compras sita en calle Otero N° 280, 2do piso de San Salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de base y condiciones particulares.-
LUGAR DE APERTURA: Unidad de Gestión Local XXII Jujuy, Oficina de Compras, sita en calle Otero N° 280 2do. piso de San Salvador de Jujuy.-
APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.- **HORA:** 11:00 hs.

LIC. EDUARDO BOSC
COMPRAS Y SUMINISTROS
UGL XXII- JUJUY
19 SEPT. LIQ. N° 49309 \$ 14.50.-

CONTRATOS**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- “MARFIVALE SRL”.-**

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia Jujuy, República Argentina, a los 01 días del mes de septiembre de 2.005; entre los Sres. **JORGE LUIS GONZÁLEZ**, DNI 8.216.851, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Gorriti N° 454 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, **WALTER ESTEBAN GONZÁLEZ**, DNI 25.216.255, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Manzana N° 2 casa 3 Barrio Los Paraísos de la localidad de Pichanal – Dpto. San Ramón de la Nueva Oran- Pcia. de Salta, y **OSVALDO ANTONIO GONZÁLEZ**, DNI 26.324.723, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 62 dpto. N° 5 de la ciudad de San Pedro de Jujuy; todos hábiles para contratar, CONVIENEN por la presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por los siguientes artículos:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominará “**MARFIVALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” la que fija por este medio domicilio legal y sede social en calle Gorriti N° 454 de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Provincia Jujuy) pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero.-

ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de 20 años, contado dicho plazo desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto el transporte de carga en general, la compra venta, comercialización, almacenamiento, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de materiales de construcción, productos agropecuarios, artículos del hogar y comestibles en general. Sin perjuicio de esta enumeración, la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio afín al ramo que los socios resuelvan. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto.-

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) que se dividen en doscientas (180) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100 c/u) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas en este acto. La suscripción e integración se hace en la siguiente proporción: el Sr. Jorge Luis González suscribe setenta y dos (72) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) e integra en este acto en efectivo pesos siete mil doscientos (\$ 7.200) y el Sr. Osvaldo Antonio González suscribe treinta y seis (36) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) e integra en este acto en efectivo pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).-

ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio **JORGE LUIS GONZALEZ**, quien revestirá el carácter de **GERENTE** designado por el plazo de duración del presente contrato. Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establezcan las disposiciones legales, las siguientes: I- Comprar, vender hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran del orden civil, comercial o especial. Gestionar o solucionar todo asunto de aduana, control de cambios o asuntos fiscales o contenciosos administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, pagares, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descubiertos y descuentos contra los fondos depositados, o en descubiertos que se acuerden; gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real. II- Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo o cantidad que tenga por objeto librar, descontar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de créditos. III- Constituir depósitos de dinero, títulos o valores en los Bancos e instituciones similares, con las facultades de darlos en caución o garantía. IV- Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, otorgando los respectivos poderes, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier tipo o naturaleza. V- En general, ejecutar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales.-

ARTICULO SEXTO: La Asamblea de Socios podrá revocar -en cualquier tiempo- el cargo de Gerente, siendo condición para ello el voto favorable de la mayoría del capital, procediéndose a asentar dicha circunstancia en el Libro de Actas suscrito por los socios, la copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas hará plena fe ante los socios y terceros. Asimismo, podrá designar Gerente Suplente o Especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración o cualquier tipo de acto jurídico, con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.-

ARTICULO SEPTIMO: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a Asamblea Extraordinaria cuando lo considere necesario, debiendo comunicar a los restantes socios con una anticipación de 5 días expresando el objeto de la misma. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el Art. 159 último párrafo de la Ley 19.550.-

ARTICULO OCTAVO: La transmisión de Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere -como condición previa- el otorgamiento a los otros socios del derecho de preferencia para adquirir las cuotas del cedente. A este efecto el socio cedente debe comunicar a los socios restantes su intención de ceder las cuotas a un tercero. La opción de compra se debe comunicar al cedente dentro de los treinta días desde que este comunicó la circunstancia anteriormente indicada; vencido el plazo habilita al cedente a perfeccionar la cesión.-

ARTICULO NOVENO: La transferencia de cuotas, en caso de muerte de un socio, se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que esta concluya. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, conservando la empresa y los socios -en iguales condiciones- el derecho de preferencia.-

ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se practicará un inventario y balance general que se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince días de anticipación. Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables de ejercicio.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se destinará: a) El cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: Por este acto los socios ACUERDAN: otorgar PODER ESPECIAL a favor del Dr. ADOLFO FROILAN FLORES, Mat. Prof. 1866, para que tramite la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio correspondiente, con facultad para aceptar las modificaciones que se indiquen; otorgar y firmar instrumentos públicos que resulten necesarios y realizar los actos necesarios para el logro de los fines perseguidos.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, para todas cuestiones emergentes -directa o indirectamente- del presente contrato o los negocios que sean su consecuencia, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el Federal, constituyendo domicilios especiales en los arriba indicados.-

En el lugar y fecha arriba indicado, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A-00373678

ESC. PUB. MARIA FERNANDA GIMENEZ OTERO, ads al Reg. N° 55, Ldor. Gral. San Martín.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juz. de Comercio

19 SEPT. LIQ. N° 49300 \$ 50.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

EXENTO conf. art. 89 de la L.C.Q. .

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en **Expte.N°B-25396/97**, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE MONETTI PEDRO” hace saber la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Declarar la Quiebra del Sr. PEDRO MONETTI, C.I.N°7.361.953, expedida por la Policía Federal Argentina, italiano, con domicilio comercial en Mza. A, lote 21, San Pablo de Reyes, y real, Avda. Almirante Brown 686, de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con los alcances previstos en los arts.88, 177 a 179 L.C.Q. II.- Fijar el día 30 del mes de agosto a horas 8.30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de Sorteo del Síndico, conforme art. 253 inc.7°L.C.Q. III.-Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-IV.- Disponer la interdicción de salida del país del fallido, sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.-Intimar al fallido y a los terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 L.C.Q.),previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.-Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.-Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. VIII.-Comunicar este decreto de Quiebra y las inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automotor N°1, 2,y 3, de Marcas y Señales, De Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al Registro de Habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido sitios en esta Ciudad en Avda. Almirante Brown 686 y/o Mza. A Lote 21 de San Pablo de Reyes, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto,

procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art.177 y concs.de LC). X.- Librar oficio Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quién deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo.XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes y haya emitido opinión el martillero que se designe al efecto. A tal fin señalase audiencia para el día 08 del mes de septiembre a horas 8.30 del año en curso, para designar el martillero que actuará en esta quiebra como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 17 del mes de Octubre del año 2.005 (art. 88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 28 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art. 39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual (art.35).XIV.-Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XV.-Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confecionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III. IV, V, VI, VII, VIII y X. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciando los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SUIFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA. Se hace saber que el presente edicto deberá ser diligenciado en forma EXENTA, conforme art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto, del 2.005.

12/14/16/19/21 SEPT. S/C

REMATES

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL;BASE:\$1.513,66 LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SR. EFRAIN GARAY (1/3) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE GORRITI SIN N° DE LA LOCALIDAD DE YALA DTO. DR. MANUEL BELGRANO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 1 Sec. N° 1 en el **Expte . B- 2.777/97 /1 /01 INC.** DE EJEC. DE HON. EN EXPT. B 2.777/97 EJECUCION PRENDARIA; BANCO QUILMES C/ GARAY ELIAS EFRAIN ; promovido por :DURAND, GUILLERMO ADOLFO C/ GARAY ELIAS EFRAIN ", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero FELIX DANIEL BATALLA, Matricula No. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador, y con la BASE DE \$1.513,66correspondiente a 1/3 de la Valuación Fiscal, La parte indivisa(1/3) que le corresponde al demandado Sr. Elías Efrain Garay sobre un Inmueble individualizado como:CC2, Secc. 2; Manzana 16, Parcela 13-B. Padrón A-37.715, Matricula A-11.606 ubicado sobre calle Gorriti S/N° de la localidad de Yala, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que mide:10m. de fte. por igual contra frente por 50m. de fondo en ambos costados, enc. una sup. según título de 500 m2 , limita; al N. con Lote 12; al S. con lote 13a; al E. con calle y al O. Lote 10,el que se encuentra ocupado según informe de fs. 47 de autos, por el Sr. Alderete José Antonio en carácter de inquilino habitando allí con su familia y el la parte posterior del inmueble en edificación anexa lo habita el Sr. Garay Juan Carlos con familiares registrando; Asiento 5) Constancia de hipoteca en 1er grado a favor Bco. Nacional del Trabajo por U\$S 19.600.00, registrada el 15-11-95 , Asiento 6) Embargo , sobre parte indivisa en Exp. B 60809/00 Ejec. Mario Farfan c/ Juan Carlos Garay Rad. sec. 7 por \$ 1.000.00 reg. 26-09-01, Asiento 7) Embargo en Expte. B69150/01 Ejec. ; Gas Nor S.A. c/ Garay Juan Carlos por \$ 2.567.11 rad. Sec. N°5 ; Asiento 8) Emb. def. referente asiento 6, Asiento 9)Inscripción def. ref. asiento 7. Asiento 10) Fianza Real en Exp. de feria N° 524/03 Cautelar de entrega de bienes muebles: Garay Elías Efrain c/ Nuñez Florentina ; Asiento 11) Embargo sobre parte indivisa, en esta causa por \$ 581,25 Adquiriendo los compradores el tercio indiviso libre de gravamen con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del año 2.005.-

14/19/21 SEPT. LIQ. N° 49281 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 5.018,00: UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE INDEPENDENCIA N° 935 DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Vocal en la Cámara Civil y Comercial, Sala 1ra. en **Expte. B 21.561/97** Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv. en Expte. A-59646/92 Carmelo Coletti c/ Empresa de Transporte Río Blanco S.A. ,Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 5.018,00 correspondiente a la valuación fiscal: del inmueble de propiedad del accionado, Jorge López, individualizado como: CC1; Secc.1,Mz. 23, parcela 4b - padrón A- 82449, registrado bajo matrícula A-59.417 ubicado en calle Independencia N° 935 de esta ciudad Pvcia. de Jujuy, Planta baja unidad I, el que tiene las siguientes superficies y medidas: Propia: Polígono 00-01, cubierta 65,72m2; descubierta, 6,65m2, total por planta 72,37m2, total por UF 72,37m2, Sup. Cumunes Totales: Cubierta:34,90m2, descubierta, 10,61m2, muros y tubos, 34,05m2, total 79,56m2, porcentual, 23,04%, descripción de la parcela, frente 4,76m; contra fte. , 7,47m, ctdo. E. : formado por una línea quebrada que mide: partiendo desde línea del fte. punto IV hacia el N. punto V, mide 3,65m de allí al punto VI , rumbo E. 1,66m, de allí al punto VII con rumbo N. 2,69m, de allí al punto VIII rumbo E. 1,19m, de allí al punto IX rumbo N. , 7,70m de allí al punto X rumbo O. 0,37m, de allí al punto I rumbo N., 14,79m . en ctdo O. : 29,21m; y limita : al N. L. 31; al S. con calle Independencia y parte lote 4a, al E. con lote 4a y al O. con lotes 5a /5b con una sup. de 206,3425m2 y se encuentra ocupado según informe de fs 149 por ocupado y afectado al uso el estudio Jurídico del Dr. Jorge López en carácter de propietarios, no existiendo otros ocupantes del inmueble que se encuentra habitable Registrando: Asiento 1) Embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en autos en horario administrativo en la correspondiente Cámara, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2005.

14/19/21 SEPT. LIQ. N° 49282 \$ 11.70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Público Judicial MP. 45

JUDICIAL CON BASE: 50% UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE PÁLPALA CON BASE PROPORCIONAL VALUACIÓN FISCAL DE PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Stría. Nro. 5, a cargo de la Proc. MARTA J.B. DE OSUNA, comunica por tres (3) veces en cinco (5) días en el **Expte. N° B-72.532/01**, caratulado: VELASCO LOPEZ, CONSTANTINO Y VELASCO TAPIA, CLAUDIO c/ CORONEL, IRENE, que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, MP. N° 45, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, más comisión del martillero cargo del comprador y con BASE DE PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00); el cincuenta (50%) de un Inmueble individualizado como Matrícula P-2870-21681; Circunscripción 1; Sección 1; Manzana 12; Parcela 16; Padrón P-21.681; el cual mide: diez (10) mts. de frente por igual contrafrente, por diecisiete (17) mts. en ambos costados, encerrando una superficie total de ciento setenta metros cuadrados (170 mts.2), y limita al Norte con calle, al Sud con lote veintinueve, al Este con lote cuatro y al Oeste con lote dos y parte del lote veintinueve, correspondiente a la parte indivisa o sea proporcional al CINCUENTA POR CIENTO 50% propiedad de la demandada Sra. IRENE CORONEL. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. Gravámenes: el citado inmueble posee Embargo en los presentes autos por Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta (\$ 8.760,00), más Cuatro Mil Treientos (\$ 4.300,00), fecha Embargo Preventivo 27-4-01, Embargo Definitivo 29-7-02 Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y el que resulte comprador adquiere el 50% del inmueble libre de todo gravamen. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del importe que resulte adjudicado, más el 5% en concepto de comisión Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el dño. legal que deberá constituir al efecto. La subasta se realizará el día Viernes Veintitrés (23) de Setiembre del cte. año, a hs. 17,30' en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Cnel. Dávila del Barrio Cdad. de Nieva. Para mas informes Cél. del Martillero 155821296 y/o en Secretaría del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, Setiembre 9 de 2.005.-

19/21/23 SEPT. LIO. N° 49287 \$ 11.70.-

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTO MARCA YAMAHA DE 50 c.c., TIPO SCOOTER, COLOR NEGRO Y VIOLETA.-

Dr. MIGUEL A. PUCH, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE, TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 1, de la Provincia de Jujuy en el **expediente N° B-54.294/00**, caratulas: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en expte. n° B- 43.996/99: MEYER, HEBE DEL CARMEN c/ TORREZ,

GODOFREDO OSCAR ARNOLD, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base de 1 (una) Moto marca YAMAHA, tipo SCOOTER, de 50c.c., cuadro N° 4 GF-005249, motor N° 4 GF-005249, color negro y violeta. No registra gravámenes prendarios, ni afectaciones personales. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La misma podrá ser vista por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 23 de septiembre de 2.005 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 09 de septiembre de 2.005. Dra. SILVIA A. FIESTA. SECRETARIA.

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49305 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. SECRETARIA N° 6. En el **Expte. N° B-104.965/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA C/ JANCO, MARTA LIDIA se notifica a la Sra. MARTA LIDIA JANCO del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2003.-I-Por presentado el DR BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de Provencre II Suc. Arg a mérito de la copia juramentada de Poder para Juicios que acompaña. II- Atento a lo dispuesto por el art. 473 Código Procesal Civil, cítese a la Sra. MARTA LIDIA JANCO, para que concurra por ante juzgado y secretaria n° 6, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del idem.-Art. 473 inc 1° del CPC. "Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada, ejecución". Art. 475 CPC: "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación debiera contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia".- III Notificaciones en secretaria días: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado -IV- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO. Dra. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBICETTI -JUEZ HABILITADA- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49168 \$ 11.70

DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104359/03** caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA C/ GUTIERREZ, CARLOS RAUL, hace saber al SR CARLOS RAUL GUTIERREZ que se ha dictado siguiente DECRETO que ha a continuación se transcribe:/// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de setiembre de 2004.-En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, requírase de PAGO; EJECUCION al demandado SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CVOS. (\$865.88) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA (\$430.00) calculada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.- Córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Asimismo y tambien por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de ley. (Art. 52 del CPC)- Notificaciones en Secretaria: martes y Jueves o el sig. Hábil. - A tal fin, publíquense en Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS.

Secretaría: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE OCTUBRE DEL 2004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49169 \$ 11.70

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104964/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA :PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA C/ GOMEZ, HILARIA RAMONA, se le hace saber a la Señora GOMEZ, HILARIA RAMONA que se ha dictado siguiente DECRETO que a continuación se transcribe en todas sus partes:/// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de junio de 2004.-Proveyendo el escrito de fs. 30 y a las constancias de fs 29 téngase por expedita la vía ejecutiva. De conformidad a lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del CPC, requírase de PAGO; EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA HILARIA RAMONA GOMEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CVOS. (\$522.75) en concepto de capital con más la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE

CVOS (\$261.37) presupuestada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requírasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendario o Juez embargante.- En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. -Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de ley. (Art. 52 CPC)- Notificaciones en Secretaria: martes y Jueves o el sig. Hábil si alguno de ellos fuere feriado-Notifíquese art. 154 del CPC. -Fdo. Dra BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI Dra MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA -PRO SECRETARIA

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en secretaría a su disposición.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS.

Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49170 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARMEN DEL VALLE LAMAS, que en el **Expte. N° B-79555/02**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ GABRIEL SANTIAGO MANSILLA Y CARMEN DEL VALLE LAMAS", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2005.-AUTOS Y VISTOS:... -RESULTA:... - CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas ventas S.A. Compañía Financiera en contra de Gabriel Santiago Mansilla y Carmen del Valle Lamas hasta hacerse el acreedor de la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 484,49) con mas los intereses devengados desde la mora y hasta el efectivo pago, computándose los mismos conforme tasa activa promedio que fija el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento con mas el interés punitivo en un 50% de dicha tasa, con mas IVA sobre estos intereses.- II.- Imponer costas a los demandados vencidos.- III.- Regular los honorarios de los Dres. Carlos Aguiar y Luisa Beatriz Tejerian por su actuación en el presente en las sumas de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) y trescientos quince pesos (\$ 315) respectivamente con mas IVA si correspondiere e intereses conforme lo considerado.- IV.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo de 2.005.-

14/16/19SEPT. LIQ. N° 49230 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° 79.469/01**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A.CIA. FINANCIERA C/ SÁNCHEZ PATRICIA ALEJANDRA", le hace saber a PATRICIA ALEJANDRA SÁNCHEZ que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2.004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, en contra de PATRICIA ALEJANDRA SÁNCHEZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES CON 92/100 CTVS. (\$ 803,92), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde el 30-10-2001 (fecha de vencimiento de la última cuota) y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3° Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) -en el doble carácter- fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5° Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA SHARIF - SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2.004.

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49231 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. B-61.069/00**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ RONDON WALTER HUGO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ de la siguiente RESOLUCIÓN:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DEL 2003-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Avocase la

suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes el Juez que interviene en la misma -II- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de los SRES. WALTER HUGO RONDON y LAZARTE SANDRA BEATRIZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, osea la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.071,56) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en razón de los punitorios desde la mora y hasta el efectivo pago -III- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. AGUIAR CARLOS , hasta tanto dé cumplimiento con la Resolución N° 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- IV-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. -V- FDO: DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI-JUEZ-HABILITADA-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publiquesse EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES en CINCO DIAS.**-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2.004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49233 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-58252/00**, Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. C/ PEDRO LOPEZ", Se hace saber al demandado Sr. PEDRO LOPEZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de junio de 2000.- Proveyendo a la presentación de fecha 31/05/00: Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES con el patrocinio letrado del Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, en nombre y representación del BANCO DE JUJUY S.A., constituido domicilio legal y parte a merito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado PEDRO LOPEZ..., mandamiento de pago , ejecución, . . . y citación de remate por la suma de PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 27/100 (\$ 8.748,27-), en concepto de capital, con mas PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO con 48/100 (4 2.624,48-), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trabese embargo . . . - Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviese dentro del plazo de CINCO DIAS, POR ANTE EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado a la parte demanda del periodo de interés legales, gastos y costas por igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley. (Arts. 52 y 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ POR HABILITACION. Ante mí : Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria.-

Publiquesse Edictos en un Diario Local, Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la PROVINCIA DE SALTA.- (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edicto y la copia para traslado se encuentra en Secretaria SU DISPOSICION.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 18 de Agosto de 2005.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49255 \$ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria n°2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-93.506/02** caratulado: "Ejecutivo Banco Macro S.A. c/ CRUZ Yolanda Gertrudis.", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: " San Salvador de Jujuy, 03 de julio de 2003.- Atento el informe actuarial que antecede, tengase por expedita la vía ejecutiva. Proveyendo lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los ART. 472 Y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Yolanda Gertrudis Cruz , por la suma de pesos mil seiscientos noventa y ocho con veintitú centavos (\$ 1.698,21) con mas la de pesos quinientos nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 509,46) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado. bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.

Fdo. Dr. José Luis CARDERO, JUEZ, Ante mí : Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.-

Publiquesse Edictos en el Boletín Oficial , en un Diario local, tres veces en cinco días.

Secretaria n°2, Dra. Mariana DRAZER.

SAN SALVADOR DE JUJUY 16de Agosto de 2005.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49257 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-91.228/03**, caratulado: "PREPARA VIA

EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ TERESA MILAGRO RUIZ", notifica por éste medio a la demandada, SRA. TERESA MILAGRO RUIZ, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto del 2.003.- Por presentado al Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña.- Conforme a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C., Cítese a la demandada SRA. TERESA MILAGRO RUIZ, en el domicilio denunciado, a fin de que dentro de los CINCO DIAS de notificada concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, a reconocer el contenido y firma de la documentación que se ejecuta (Pagaré sin protesto) cuya fotocopia obra en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido o confeso en caso de incomparecencia injustificada (Art. 475 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez, ante mí ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria.- Publiquesse Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre del 2.004.- DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49234 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-82858/02**, caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ SCARO, MARIANA BEATRIZ" , se ha dictado el siguiente proveído "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.005. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese el decreto de fs. 13 de autos ala accionada por edictos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C.. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria a cargo.- **DECRETO DE FS. 13:** San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.002. Por presentado el Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada se acompaña. Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese a la demandada Sra. MARIANA BEATRIZ SCARO, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes a fs. 5/6 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del ítem. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. ° 49235 \$ 11.70

EL Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-126252/04**, caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO. EJECUTIVO: MUSSA CHARBÍN VICTOR c/ ALDANA FERNANDO BENITO ", procede a notificar al demandando Sr. ALDANA FERNANDO BENITO, DNI N° 17.402.042 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2005.- AUTOS Y VISTOS: -

RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. VICTOR MUSSA CHARBÍN, en contra del Sr. FERNANDO BENITO ALDANA, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 20.793,00) con mas las costas del juicios y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civ) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA en a suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA CTVOS. (3.326,90) en conformidad con la ley de aranceles cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere a partir de consentida y firme la presente. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14 vta, mandándose a notificar la presente resolución mediante edictos y las sucesivas providencias Ministerio Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez.- Ante mí: DRA. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.- Publiquesse EDICTOS por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas – SECRETARIA.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49276 \$ 11.70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1566-DF-2001**, caratulado "MALIR S.R.L. - Reg. IB: B-2-3345, CUIT N° 30-70.703.878-7 – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Períodos vencidos 2.001, Domicilio Villafañe N° 325 – Perico (C/P 4.608)": notifica al Contribuyente MALIR S.R.L. la Resolución N° 1069 /2005, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 12 de Julio del 2.005. **VISTO** la Actuación N° 1566-DF-2001 "MALIR S.R.L. – Verificación Integral" y **CONSIDERANDO** "Que, a fs. 223-226, obra la Nota N° 587/05, por la que se corre vista a MALIR S.R.L. (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 1.999 (Diciembre),

2.000 (Enero a Diciembre), 2.001 (Enero a Diciembre), 2.002 (Mayo a Diciembre), 2.003 (Enero a Diciembre), 2.004 (Enero a Febrero). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de considerar el volumen de transacciones (compras efectuadas), el cual se estableció sobre la base de procedimientos de auditoría fiscal como la confirmación de terceros, en este caso a través de la circularización a proveedores del contribuyente en cuestión y organismos oficiales. También se utilizó como fuente de información los informes del Sistema Rutas provenientes de los puestos de control de ingreso y tránsito de mercaderías en rutas provinciales, pertenecientes a esta Dirección. Conocidos los volúmenes de carne en kilogramos comercializados por la firma bajo inspección, se practica la valorización de los mismos a través del precio promedio ponderado por kilo del producto correspondiente a cada mes (PNG). La valorización descripta precedentemente permite arribar a los montos presuntas de ventas de carnes efectuada por el contribuyente en los periodos mensuales 12/1.999 a 02/2.004, y constituyen la base imponible para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los ingresos gravables, mencionados precedentemente, se le aplica la alícuota de la actividad del 1.6%, según Ley Impositiva Nº 4652/92, obteniéndose el Impuesto determinado; al cual se practicó las deducciones por pagos de anticipos, moratoria y facilidad, arrojando finalmente la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección. Que, debidamente notificado(fs. 228), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley Nº 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO Artículo 1.-** DETERMINAR en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 CTVOS. (\$ 43.292,43)**, por los periodos fiscales Diciembre/1.999, Enero/2.000, Febrero/2.000, Marzo/2.000, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Octubre/2.000, Noviembre/2.000, Diciembre/2.000, Enero/2.001, Febrero/2.001, Marzo/2.001, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, Agosto/2.001, Septiembre/2.001, Octubre/2.001, Noviembre/2.001, Diciembre/2.001, Mayo/2.002, Junio/2.002, Julio/2.002, Agosto/2.002, Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, Enero/2.004 y Febrero/2.004, la deuda, a valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente MALIR S.R.L., con domicilio en Villafañe Nº 325 de la Ciudad de Perico - Jujuy (C/P 4.608), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.-** APLICAR al Contribuyente MALIR S.R.L., una Multa de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 CTVOS. (\$ 12.987,73)** equivalente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.982 y modificatorias), a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación Nº 699-DF-2004**, caratulada "TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario Períodos 2.004, Reg. IB: N-2-2044, CUIT Nº 27-30.606.837-2, Domicilio Rca. Árabe Siria Nº 785 – La Quiaca – Jujuy (C/P 4650)": notifica a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA la Nota Nº 1990/2005, y cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.005. Ref.: Corrida Vista - Actuación Nº 699-DF-2004, "TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral – Períodos 2.004". Con motivo de la Actuación originada en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los periodos fiscales Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 29/100 CTVOS. (\$ 32.509,29) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.- La Deuda resultante a favor de esta Dirección surge de aplicar la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad de venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas (CIU 512.111) establecida en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva Nº 4652/92 sobre una base imponible pretendida que surge de tomar las lecturas de la memoria fiscal del controlador fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP – DGI) bajo el código COA0004455 al 24 de Octubre del 2.004, aportados por la misma contribuyente durante la etapa de inspección. El cálculo de la deuda se realiza considerando periodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket 'Z' Nº 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Además, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la Contribuyente a través de la Facilidad de Pago FLQ1 Nº 96/2004.- Fdo.: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director de la Dirección provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. ESTHER MERCEDES ACUÑA que en el **Expte. Nº B-115034/04**, caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. C/ ACUÑA, ESTHER MERCEDES", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.005. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos a la demandada Sra. ESTHER MERCEDES

ACUÑA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 308,69), con más la de PESOS: NOVENTA Y DOS CON SESENTA CTVOS. (\$ 92,60) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.

Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que en antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.. Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.004.-

19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49236 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el Expte. Nº **B-31306/98** – caratulado: "PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ MUÑOZ ELBA, HUGO SEBASTIÁN COCHA", procede a REQUERIR al demandado SR. HUGO SEBASTIÁN COCHA D.N.I. Nº **21.326.716** el pago de la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 1.079,36)**, en concepto de capital con más la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 539,68)**, para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mi : DRA. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2004.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49237 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-79564/02**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA", hace saber a la Sra. ROSA GLORIA NOGALES que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: " San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas Ventas S.A. Compañía Financiera en contra de Nogales, Rosa Gloria hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$ 854,69, con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 3º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil). 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de \$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos), en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 5º) Notificar por cédula y edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) 6º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2004.-

19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49238 \$ 11.70

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 - Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº B-110132/03** caratulado: " EJECUTIVO CITIBANK N. A. C/ SAYAVEDRA NESTOR MARTIN" hacer saber por este medio al Sr. NESTOR MARTIN SAYAVEDRA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CITIBANK N. A. en contra de NESTOR MARTIN SAYAVEDRA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y

CINCO CON 34/100 CTVOS. (\$ 1.375, 34.-) mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C). 3)Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450)- en el doble carácter- fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina la que será calculado conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C). 5)Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ. Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria. – Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49288 \$ 11.70.-

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –
VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. Nº A-26610/05**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JUAN JOSE VASILE c/ CARLOS ALBERTO FRANZINI y JULIA CARMEN FLEMING” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2005.- I.- Por presentado el Sr. JUAN JOSE VASILE, por parte, por constituido domicilio y con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO CARLOS SERRA.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble rural ubicado en Finca Santa Clara - Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, e individualizado como LOTE RURAL Nº 24, PADRÓN 403, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 4, PARCELA 24, MATRÍCULA 3829, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado a los demandados Sucesores de Don CARLOS FRANZINI y JULIA CARMEN FLEMING, en el domicilio denunciado, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley Nº 14.159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieron.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tras kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por oficio al domicilio denunciado y por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Federico C. Serra y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto del 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49283 \$ 11.70

CAMARA CIVIL COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-22629/2004** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LAGAMI S.A.A.C.I.I. c/ NUTRISUR S.R.L.”, procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de abril de 2005.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, declarase en rebeldía a la demanda NUTRISUR S.R.L. En la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cód. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del C. P.C.- II.- Notifíquese, fdo: DR. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Pte. de Trámite; ante mi: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- Es COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto del 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49284 \$ 11.70

Ref. **Expte. Nº 430/93** caratulado “Divorcio Vincular: Carlos Rivero c/ Elva Espinosa”

Tengo el agrado de dirigirme a UD., de conformidad a lo dispuesto en los autos de rubro, a los efectos de solicitarle se sirva disponer por donde corresponde a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la providencia judicial que, en lo pertinente, a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 06 de Junio de 2002. I- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA....Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Carlos Rivero (DNI Nº 10.300.614) y Elva Espinosa (DNI Nº 10.589.997), matrimonio celebrado el día 30 de Enero de 1983, en San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, acta Nº 9941, , tomo 36, folio 83vta, año 1983 con fundamento en la causal prevista en el Art. 214, inc 2º del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1306 del Código Civil Argentino. III- Una vez firme la presente, oficiar a la Dirección General del Registro Civil de la

Provincia de Jujuy, a su efectos. IV- Conceder a los recurrentes los beneficios de Justicia Gratuita en forma definitiva. V- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local. VI- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Secretario” Secretaría Nº18-Civil y Comercial. Tribunales.-

19/21/23 SEPT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, Secretaría Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 1026/03** caratulado “CALIZAYA, JAVIER GUSTAVO p.s.a. Libramiento de cheque sin fondo Ciudad.”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado CALIZAYA, JAVIER GUSTAVO para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA Nº 7, 7 de Septiembre de 2005
Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.- SIN CARGO
14/16/19 SEPT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. Nº 1032/03**, caratulado: “VELÁZQUEZ Ariel Armando y otro: p.ss.aa. de Hurto Calificado en ciudad”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los imputados ARIEL ARMANDO VELÁZQUEZ Y GERMAN ARTURO VELÁZQUEZ, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa del mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Setiembre del 2005.- Y VISTO:.....T CONSIDERANDO:.....;- RESUELVE: I).- **Cita** por edictos a ARIEL ARMANDO VELÁZQUEZ, (a) “Clavo”, argentino, de 21 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, domiciliado en Pje. Florida s/nº del barrio San Cayetano de esta capital, nacido el 09 de mayo de 1979 en San Salvador de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. De Jujuy, República Argentina, hijo de Armando Arturo Velázquez y Mirta Rosario Quiroga, DNI Nº 26.451.918, planilla prontuarial Nº 199.885 S.S.; y de GERMAN ARTURO VELÁZQUEZ, (a) “Kimi”, argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, domiciliado en Pje. s/nº del barrio San Cayetano de esta capital, nacido el 27 de febrero de 1981en San Salvador de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. De Jujuy, República Argentina, hijo de Armando Arturo Velázquez y Mirta Rosario Quiroga, DNI Nº 30.765.242, planilla prontuarial Nº 254.803 S. S.; para que estén a derecho en la causa que se les sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (Art. 140 del Código Procesal Penal).- II).- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- Ante mi Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.-“
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO
Secretaria Nº 6; 02 de Septiembre del 2005.-
14/16/19 SEPTIEMBRE S/C.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, en el **“Expte. B-61072/00** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. Cia. FINANCIERA c/ DOMINGO, MARIA CRISTINA y SALY, BEATRIZ DE LOS ANGELES.; **cita y emplaza** a la demandada BEATRIZ DE LOS ANGELES SLY para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 678,51) – en concepto de capital con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero del 2005. SECRETARIA Nº 11

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49232 \$ 11.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 571/2.004** caratulado: " TORRES, HECTOR RAUL: p.s.a. de LESIONES EN PERICO" SUMARIO POLICIAL Nº 9602-T-04, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado HECTOR RAUL TORRES, apodado "TUTA", argentino, de 39 años de edad, casado, nacido el 12 de Agosto de 1965 en General Guemes de la Ciudad de Salta, domiciliado en Calle Uruguay Nº 161 y/o 225 Barrio La Paz de Ciudad Perico, hijo de Isaac Torres y de María Vitancor con D.N.I. Nro. 17.396.217, PRONTUARIO Nº 106.497 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio del 2.005. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Procesar a HECTOR RAUL TORRES, como supuesto autor responsable del delito de LESIONES conforme lo dispone el Art. 89 del Código Penal, y por los fundamentos dados en los considerandos del presente decisorio y lo establecido en el artículo 326 del Código Procesal Penal de la Pcia. de Jujuy.- II).- Mantener la libertad del procesado

nombrado, conforme lo dispone el art. 328 del Código Procesal Penal.- III).- Trabaja embargo sobre los bienes del procesado HECTOR RAUL TORRES hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS 500,000, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del citado Cuerpo Legal.- IV).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- "Fdo Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante mí Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario. - En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado HECTOR RAUL TORRES, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA Nº 5, 11 de Agosto del 2.005. "SIN CARGO". 19/23/28 SEPT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. Nº B- 122.622/04 caratulado: INCIDENTE DE AMPLIACIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EN EXPTE. Nº 2186/73: SUCESORIO DE **DON DESIDERIO CACERES**, se procede a notificar a los demandados: FRANCISCO VICTORIO CACERES, ELISA CACERES DE ROBLES, PAULINA LEONOR LEO, MARTA CACERES DE KAHAM, ARISTOBULO CACERES Y MARIA ROSA CACERES, del siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2005.- 1.- La publicación de edictos presentada, agréguese y téngase presente.- 2.- Encontrándose vencido el termino para que los demandados contesten la demanda, deseale a los mismos por decaído el derecho a contestarla.- 3.- Notifíquese por cédula y edictos, fecha, remítase las actuaciones al Ministerio Publico Fiscal.- DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ANTE MI. DRA. FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA.- Es COPIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de año 2005.- 14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 49293 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PATRICIO HERRERA**.- SECRETARIA : DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005.- 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49261 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRISTOBAL SANTILLAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.- 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49263 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VALLE ANTONIO ARGELINO Y CHACOMA CLARA DEL HUERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, ABRIL 14 DE 2005.- SECRETARIA : DRA. LILIANA PELLEGRINI.- 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49242 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORENCIO NOLASCO, DNI. Nº 3.988.633 y de MERCEDES PATAGUA, DNI. Nº 2.290.170**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005.- 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49262 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B- 134.846/05, caratulado: "SUCESORIO: TERRITORIALE, AGUSTIN PABLO por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **AGUSTIN PABLO TERRITORIALE**.- A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- SECRETARIA : DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- secretaria.- 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49249 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 137.611/05, caratulado: "

SUCESORIO DE OLMOS HECTOR DANIEL" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **HECTOR DANIEL OLMOS, DNI. Nº 13.729.616**.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.- 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49260 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 139.136/05 SUCESORIO:" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o de acreedores de **DOÑA ELVA ROSA DIAZ**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE JULIO DE 2005.- SECRETARIA Nº1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49256 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 15 – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON EFRAIN VACA** PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por tres veces en cinco días.

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49267 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 2 en el Expte. Nº B- 140094, caratulado: "SUCESORIO DE NAVARRO, SILVIA MARIA EMILIA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. NAVARRO, SILVIA MARIA EMILIA**.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49266 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DIONICIO CHOSCO**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTO PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49270 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 3 cita y emplaza por TERMINO DE TREINTA DÍAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **ADRIANO FICOSECO Y MARIA JOSEFA RODILLA DE FICOSECO**

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49269 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **ANGELICA CRUZ MOLINA**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49273 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FRANCISCO SOLANO HEREDIA**

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2005.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49275 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARIA Nº 14 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **de SR. MIGUEL ANGEL BIOTTI, DNI. Nº 11.935.610**
SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY
PUBLIQUESE en tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49274 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº9 – SECRETARIA Nº 17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **de DON LEOPOLDO TEJERINA Y DE DOÑA SEBASTIANA CONDORI**
SECRETARIA: DRA. LILIANA F. PELLEGRINI
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario publicación local por TRES VECES EN CINCO DIAS
SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49279 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº8 – SECRETARIA Nº 16 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **de LUISA ROSARIO BARCENA**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario publicación local por TRES VECES EN CINCO DIAS
SAN PEDRO DE JUJUY, 3 DE MARZO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49278 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 20687/97 caratulado: “SUCESORIO: CIPRIANO CARI”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores **de CIPRIANO CARI.-**
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-
DRA. SILVIA LAMAS.- secretaria.-

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49280 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **de DON JUAN CARLOS LLANOS.**
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2005.- DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49285 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. MARCOS CIPRIANO.-**
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49292 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **de NEMESIA CRUZ Y DON CIRILO TORRES.-**
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49291 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. CARI SANTOS DESIDERIO.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49290 \$ 11.70
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y

acreedores de: **DON PEDRO NUÑEZ Y DOÑA PASCUALA CALDERON.-**
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE SEPT. DE 2005.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49295 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **PATRICIO COPA.-**
Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres(3) veces en cinco(5) días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPT. DE 2005.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49293 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. TAPIA CARLOS VICTORINO**
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPT. DE 2005.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49299 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. FARFAN NEMECIO – VILCA MARCELINA.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPT. DE 2005.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49296 \$ 11.70
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B- 143.497/05: “SUCESORIO: **ELVA VARGAS**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49297 \$ 11.70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 143.184/05 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: **FERNANDEZ, EVANGELISTA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante FERNÁNDEZ EVANGELISTA., por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de set. de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-
19/21/23 SEPT. LIQ. Nº 49294 \$ 11.70
.....

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		